OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 145 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA CON NIT 900.477.235-6 LAVADERO Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/INMOBILIARIA ARD ASESORAR C.C 41.889.835

Entre los suscritos **MARLEN RUBIANO AVELINO** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de Abril de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de Abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente contrato se denominará **MIGRACION COLOMBIA -ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra **LILIANA RODRIGUEZ OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No.41.889.835 expedida en Armenia, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio **INMOBILIARIA ARD ASESORAR** quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ARRENDADORA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Contrato de arrendamiento No 145 de 2017, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 16 de Noviembre de 2017, las partes suscribieron el Contrato de arrendamiento 145 de 2017, cuyo objeto consiste en: "el arrendamiento de un local comercial en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, ubicado en la carrera 12 No. 19-00, local 18 del Centro Comercial Alta Vista, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-180362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, cuyos linderos y características se encuentran descritos en la Escritura Pública N° 3047 del 19 de noviembre de 2009, según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia."

Que en la cláusula 3 se estableció el **VALOR DEL CONTRATO – CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($51.959.661,67)** incluidos administración, servicio de parqueadero y demás impuestos a que haya lugar. Distribuido así: Para la vigencia 2017 la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.227.935,00)** y para la vigencia 2018 la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($45.731.726,67).**

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

- Un (1) primer pago por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondiente al mes de diciembre de 2017 por valor de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.227.935,00)** incluido los impuestos a que haya lugar. Así mismo este valor incluye los gastos de administración y servicio de parqueadero.

- Siete (07) pagos por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes a los meses de enero a julio de 2018, cada uno por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS 81/100 MCTE ($6.533.103,81)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Así mismo este valor incluye los gastos de administración y servicio de parqueadero.

Que mediante comunicación según radicado No. 20187050001623, del 25 de enero de 2018, el supervisora del Contrato de arrendamiento 145 de 2017, manifiestan la necesidad de realizar otro si modificatorio, soportando la necesidad en los siguientes términos:

> **Con un cordial saludo y en calidad de supervisor del contrato de arrendamiento No. 145 de 2017, cuyo objeto es: " Contratar el arrendamiento de un local comercial en la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, ubicado en la carrera 12 No. 19-00 local 18 del centro Comercial Alta Vista, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-180362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, cuyos linderos y características se encuentran descritos en la Escritura Pública N° 3047 del 19 de noviembre de 2009 según certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.", solicito autorizar un otrosí modificatorio al valor del contrato y a la forma de pago del precitado contrato teniendo en cuenta que en los estudios previos (Numeral 4, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO), los cuales hacen parte integral del contrato de arrendamiento, para determinar el valor del contrato se tomó el valor del canon 2017 adicionado en un 5% correspondiente al porcentaje estimado de incremento de IPC aplicable para la vigencia 2018 y el cual podrá modificarse por acuerdo de las partes (AUMENTAR O DISMINUIR) una vez sea definido por el DANE el porcentaje definitivo.**
>
> **Así las cosas, el DANE determino el IPC para la vigencia 2018 en el 4.09%, y realizando los ajustes correspondientes el valor del contrato y el canon mensual se debe ajustar así:**

CONCEPTO	VALOR
Valor canon mensual 2017	$ 6.227.935,00
Incremento IPC 4,09%	$ 254.723,00
Valor canon mensual 2018	$ 6.462.656,00
Valor total vigencia 2018 (7 meses)	$ 45.378.606,00

OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 145 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA CON NIT 900.477.235-6 LAVADERO Y LILIANA RODRIGUEZ OROZCO/INMOBILIARIA ARD ASESORAR C.C 41.889.835

El Comité Asesor de Contratación en sesión del 17 de enero de 2018, una vez escuchada las razones por las cuales la supervisora solicita el Otrosí Modificatorio al contrato, el Comité Asesor de Contratación aprobó el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración del documento.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, dado que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar el Otrosí Modificatorio No. 01 correspondiente, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- El objeto del presente documento es modificar la cláusula 3 del contrato de arrendamiento No. 145 de 2017 la cual quedará así:

"CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO – CANÓN DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

*El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (51.606.541)** incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuido así: Para la vigencia 2017 la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.227.935,00)**, y para la vigencia 2018, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($45.378.606)** valor que el **ARRENDATARIO** pagara al **ARRENDADOR** tal como se describe a continuación:*

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al ARRENDADOR el valor del contrato así:

- *Un (1) primer pago por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondiente al mes de diciembre de 2017 por valor de: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.227.935,00)** incluido los impuestos a que haya lugar. Así mismo este valor incluye los gastos de administración y servicio de parqueadero.*

- *Siete (07) pagos por concepto de canon de arrendamiento mes anticipado, correspondientes a los meses de enero a Julio de 2018, cada uno por la suma de: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($6.482.658)** incluidos los impuestos a que haya lugar.*

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA:.-ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento 145 de 2017, y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA TERCERA: – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D. C., 13 FEB 2018

MIGRACION COLOMBIA

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

LILIANA RODRIGUEZ OROZCO
C.C. 41.889.835 de Armenia

Proyectó: Adriana Alarcón Perdomo - Profesional Grupo de Contratos
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Coordinadora Grupo de Contratos
Guadalupe Arbelaez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica